



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 05 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 18-2017 de fecha 03 de Octubre del año 2017, trató el cambio de unidad ejecutora del PIP "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. San Alfonso María Ligorio, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa";y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 299-2017-A-MDCC se solicita al Gobierno Regional de Arequipa la transferencia y cambio de unidad ejecutora del PIP "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. San Alfonso María Ligorio, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa", signado con código SNIP 326190 que cuenta con expediente técnico aprobado a través de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 0142-2017-GRA/GRI por un monto presupuestado de S/. 2'737,144.22;

Que, como consecuencia de la solicitud mencionada en el párrafo precedente mediante el Oficio N° 650-2017-GRA/GRI remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa, solicita que la Municipalidad manifieste de manera expresa la capacidad técnica y operativa para asumir como unidad ejecutara del PIP "Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada de la I.E.I. San Alfonso María Ligorio, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa";

Que, a través del Oficio N° 299-2017-A-MDCC esta comuna distrital pone en conocimiento del Gobierno Regional de Arequipa que cuenta con la capacidad técnica, logística y operativa para asumir el compromiso de la ejecución en su fase de inversión del proyecto de inversión pública señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante el Proveído N° 433-2017-SGEP-GOPI-MDCC la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos propone que el cambio de la unidad ejecutora se materialice con el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal, para lo cual solicita que se incluya en la agenda de una próxima sesión de concejo;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 18-2017-MDCC de fecha 03 de Octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

